

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0589/26

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE GREDOS

ANUNCIO

CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL EN LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIOS MUNICIPALES.

Advertido error material en el texto de la **Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de cementerios municipales y otros servicios fúnebres de carácter local**, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, relativo a la cuantía establecida para la regularización voluntaria de sepulturas ya ocupadas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por Resolución de Alcaldía se ha acordado proceder a su rectificación en los siguientes términos:

En el **artículo 2.3**, donde dice:

“Los interesados que hayan solicitado la inhumación podrán optar por la regularización de la cesión con un coste de **650,00 €.**”

Debe decir:

“Los interesados que hayan solicitado la inhumación podrán optar por la regularización de la cesión con un coste de **1.000,00 €.**”

La presente corrección tiene carácter de **rectificación de error material**, no implicando modificación del contenido sustantivo de la ordenanza, al limitarse a reflejar correctamente la cuantía aprobada por el Pleno de la Corporación.

San Juan de Gredos, 10 de marzo de 2026.

Firma Ilegible.